



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA/ COORDINACIÓN GENERAL ACADÉMICA
MIGUEL BLANCO 1440, 1ER. PISO, COL. CENTRO, C.P. 44170, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO

SECCIÓN: Unidad de Posgrado
EXPEDIENTE: Comisión de Educación
NÚMERO: CGA/CIP/UP/043/2012

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

At'n. Comisión de educación del
H. Consejo General Universitario

Presente

Por este medio envío a Usted la propuesta de dictamen de modificación, correspondiente a la solicitud que presenta el Centro Universitario de Ciencias de la Salud del siguiente programa académico:

- Especialidad en Urología Ginecológica

Lo anterior para consideración de la comisión de Educación.

Hago propicia la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración atenta.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 29 de Mayo de 2012


Dr. Víctor González Álvarez
Coordinador de Investigación y Posgrado

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro. Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea. Coordinador General Académico
c.c.p. Archivo
VGA/smd*



COORDINACION GENERAL
ACADEMICA
COORDINACION DE
INVESTIGACION
Y POSGRADO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/***

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen 003/2012, de fecha 5 de diciembre de 2011, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone la modificación del programa académico de la Especialidad en Urología Ginecológica, y

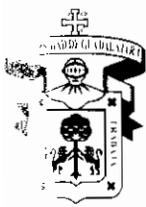
Resultando:

1. Que con dictamen número I/2002/303 de fecha 13 de junio de 2002, el H. Consejo General Universitario aprobó la creación del programa académico de la Especialidad en Urología Ginecológica.
2. Que con dictamen I/2003/944 fecha 28 de agosto de 2003, el Secretario General aprobó una Fe de erratas al programa de la Especialidad en Urología Ginecológica.
3. Que con dictamen número I/2009/087 de fecha del 30 de marzo de 2009, el H. Consejo General Universitario aprobó modificación del programa académico de la Especialidad en Urología Ginecológica.
4. Que en el pasado al dividirse la Medicina en áreas y especialidades, como consecuencia de la pérdida del todo, surgió un pensamiento de separar artificialmente la pelvis femenina, en tres compartimientos y asignar la responsabilidad de manejo de cada uno, a los especialistas que teóricamente deberían ocuparse de su atención; el anterior a cargo del urólogo, el medio del ginecólogo y el posterior del especialista de tracto digestivo inferior o proctólogo. Esta división inexistente en la realidad, fue solo producto de una falsa idea que intentaba establecer un concepto de delimitación de territorios que permitiera mantener cierto respeto en la actuación de cada uno de los especialistas; sin embargo las consecuencias de esta forma arbitraria de delimitar acciones pronto demostró que era ajena a las condiciones de función del organismo y a los requerimientos de atención de las estructuras que integran la pelvis femenina, las cuales están interrelacionadas entre sí, de tal manera que el desequilibrio en un compartimiento se refleja en otro y eventualmente ocasiona una disfunción previamente inexistente. A su vez lo que trataba de evitarse, que era el conflicto entre especialistas se incrementó, el especialista de cada compartimiento se limitaba estrictamente a su área, ignorando aspectos básicos de los compartimientos aledaños lo que finalmente ocasionaba que la paciente era la más desconcertada ante la confusa disyuntiva de a quién acudir solicitando atención.

Página 1 de 13



5. Que la anterior reflexión tiene como finalidad el precisar con mayor fuerza la filosofía que debe contemplarse en la elaboración de un programa formativo de recursos humanos en el campo de la Urología Ginecológica.
6. Que el especialista en esta disciplina debe ser un experto en el conocimiento actual de la Anatomía, Fisiología y Fisiopatología de los órganos que integran el piso pélvico. Debe estar capacitado para diagnosticar las diversas enfermedades y disfunciones que eventualmente puedan afectar estas estructuras; debe conocer y saber aplicar los diversos procedimientos médicos, de índole Farmacológica, Fisioterápica, de fortalecimiento del piso pélvico, establecidos en el momento presente. Conocer la existencia de procedimientos que por limitaciones propias de nuestro desarrollo tecnológico, no se encuentren disponibles en nuestro medio.
7. Que en el orden quirúrgico deberá aprender a realizar los procedimientos habituales del compartimiento anterior y medio, así como los procedimientos específicos que en el momento actual se han diseñado para el tratamiento de disfunciones del piso pélvico y que serán pormenorizadas posteriormente. En relación al manejo quirúrgico de afecciones del compartimiento posterior deberá aprender a practicar los procedimientos correctivos del prolapso vaginal en su relación con el recto y de las técnicas correctivas de Incontinencia Fecal más comunes y coordinarse con el cirujano de tracto digestivo inferior para resolver satisfactoriamente disfunciones o enfermedades de mayor complejidad. En sus relaciones con el Urólogo, Oncólogo o Proctólogo debe tener una idea clara de los límites de la Urología Ginecológica.
8. Que la organización de la docencia y la investigación en la Universidad de Guadalajara ha sufrido cambios por lo que el programa de Urología Ginecológica deberá tener como base un modelo educativo basado en competencias profesionales integradas. Modelo que constituye el sustento teórico metodológico para la elaboración curricular de la especialidad donde se integran él:
 - a. Aprender a conocer, es decir, adquirir los instrumentos de la comprensión
 - b. Aprender a conocer supone, en primer término, aprender a aprender, ejerciendo la atención, la memoria y el pensamiento.
 - c. Aprender a hacer, para poder influir sobre el propio entorno. Cada vez se exige más que un profesional tenga un conjunto de competencias específicas donde se conjuguen su acción con la formación profesional, las actitudes y aptitudes para trabajar en equipo, la capacidad para asumir riesgos y tomar decisiones. Todo lo anterior combinado con los conocimientos teóricos.
 - d. Aprender a ser, lo que representa un proceso formativo que recoge elementos de las tres áreas anteriores, estructurados sobre bases ético-



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2012/***

- filosóficas que integren el desarrollo, pensamiento y comportamiento integral del especialista.
- e. Aprender a vivir juntos, para participar y cooperar con los demás en todas las actividades humanas.
9. Que el aumento en la expectativa de vida y el descenso de la tasa de natalidad, en nuestro país, trae un envejecimiento de la población, por lo que debemos esperar que el uroginecólogo enfrente, cada vez en mayor número, a patologías de la mujer que usualmente se observan en edades de 65 o más años. La formación médica en estos aspectos deberá ampliarse para tomar medidas preventivas diagnosticas y/o terapéuticas.
10. Por otra parte el avance tecnológico ha abierto nuevas expectativas tanto para el diagnostico como para el tratamiento por lo que es de esperar que el nuevo especialista pueda ser un excelente médico y cirujano pélvico al propio tiempo que tenga conocimientos de Medicina General y Neurología básicos relacionados con las patologías que más comúnmente aquejan a la mujer con patología uroginecológica.
11. Que la modificación del programa educativo tiene su justificación en virtud de que desde el año 2000 en que fue aceptado por el Programa Único de Especialidades Médicas y en 2001 en nuestra Universidad de Guadalajara, el programa de la Especialidad en Urología Ginecológica ha sido de dos años, sin embargo en el 2009 A se intentó hacer por competencias para 3 años, lo cual no ha sido posible ya que no hay fundamentos suficientes para elevarlo a 3 años. Por tal motivo y en virtud de que siempre se ha cursado en 2 años se solicita la retroactividad ya que los alumnos que ingresaron en 2009 A y 2010 A tienen problemas para titularse, asimismo al ser un programa que está en el PNPC de CONACyT requiere su regularización para evitar problemas a los alumnos que ingresaron en el 2011 A y a los que ingresen en un futuro.
12. Que el Colegio del Departamento de Clínicas de la Reproducción Humana, Crecimiento y Desarrollo Infantil le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de modificación del programa académico de la Especialidad en Urología Ginecológica, iniciativa que fuera aprobada mediante dictamen 003/2012, de fecha 5 de diciembre de 2011.
13. Que los objetivos generales de la Especialidad son:
- a. Formar recursos humanos con alto nivel de preparación para el ejercicio Académico y Profesional, aptos para fungir como líderes de la Medicina Mexicana, capaces de contribuir a su mejoramiento, generando, preservando trasmitiendo y aplicando conocimientos avanzados en el

Página 3 de 13



campo de la Uroginecología y Cirugía Reconstructiva del Piso Pélvico, comprometidos socialmente con la solución de los problemas nacionales, especialmente los relacionados con la salud, desde la perspectiva del conocimiento universal; capaces de trabajar en equipo y en redes académicas y sociales y poseedores de valores humanos y espíritu de servicio. Con un nivel competitivo tanto en el ámbito nacional e internacional y teniendo como propósito final el brindar la más alta calidad de atención a la mujer con padecimientos uroginecológicos.

- b. Capacitar al ginecólogo en su proceso de especialización para estudiar diagnosticar y tratar eficientemente a la paciente uroginecológica que acuda en demanda de sus servicios, con problemas relacionados en alguna o algunas de las entidades patológicas que integran los diez ejes problemáticos de salud antes enunciados, los cuales representan el campo de acción de la Especialidad.
- c. Conscientizar al alumno en la realización de acciones de promoción, protección y recuperación de la salud, en las distintas áreas de atención.
- d. Integrar en su formación académica habilidades metacognitivas para desempeñar apropiadamente labores de docencia e investigación.

14. Que los objetivos específicos de las Especialidad en Urología Ginecológica son:

- a. Demostrar que conoce los aspectos generales relacionados con epidemiología, características clínicas y variedades de I.U. y como evaluar, diagnosticar y tratar a la paciente que padezca esta disfunción.
- b. Describir la anatomía normal y anormal del piso pélvico, los factores que propician su debilitamiento, así como explorar y clasificar a la paciente con prolapso de órganos pélvicos y las estrategias de tratamiento profiláctico, conservador y quirúrgico del mismo.
- c. Definir características clínicas, etiológicas y fisiopatológicas de los diversos problemas causales de irritabilidad vesical, haciendo énfasis en su mecanismo de producción, diagnóstico y opciones de manejo de los diversos problema relacionados.
- d. Integrar en su acervo cognitivo la información requerida para evaluar a la paciente que padece Incontinencia fecal, identificando factores de riesgo, etiología, protocolo de estudio y opciones de tratamiento.
- e. Evaluar integralmente a la paciente climatérica y senescente, desde el punto de vista general, endocrino, neurológico y gerontológico a fin de determinar la participación de los diversos factores causales de la disfunción a fin de establecer el manejo idóneo.
- f. Concientizar la importancia de detectar los casos de disfunción de vaciado vesical en forma temprana, sobre todo en las pacientes que



- han sufrido cirugía anti-incontinencia. Evaluar adecuadamente esta disfunción y establecer con oportunidad el tratamiento óptimo.
- g. Detectar oportunamente, idealmente en el trans-operatorio, la lesión del tracto urinario inferior. Evaluar adecuadamente a la paciente con sospecha de lesión y elegir el momento y método óptimo de tratamiento quirúrgico.
 - h. Diagnosticar con oportunidad la presencia de tumores de uretra y vejiga, teniendo presente que estos, frecuentemente, solo pueden expresarse con sintomatología irritativa. El alumno debe estar capacitado para tomar biopsias independientemente de su ubicación.
 - i. Tener presente la posible presencia de anomalías congénitas en la paciente uroginecológica que de soslayarlas, pudieran ser motivo de complicaciones de índole quirúrgica. Independientemente de lo anterior, el Uroginecólogo debe participar en colaboración con otros especialistas en la resolución integral de disfunciones propiciadas por este tipo de alteraciones congénitas.
 - j. Detectar oportunamente la presencia de infección urinaria, aplicar el protocolo de estudio correspondiente y darle seguimiento a los casos aparentemente resueltos favorablemente, para evitar recurrencias.
 - k. Demostrar formación en investigación, realizando y colaborando en equipo con los demás miembros de la unidad, en la realización de estudios de investigación y participando en su presentación y publicación en los diversos foros nacionales e internacionales y revistas de la especialidad.
 - l. Participar activamente en labores de docencia en los diversos ambientes académico-hospitalarios y extra-hospitalarios, a fin de cumplir con los objetivos del programa académico y enriquecer sus habilidades de comunicación. Aprovechar el contacto con el paciente para enviar información que eduque, sensibilice, mejore su salud y prevenga su deterioro físico y mental y favorezca una vida de calidad.
15. Que el perfil profesional de ingreso requiere de capacidad para relaciones interpersonales y trabajo en equipo, personalidad de liderazgo, capacidad de toma de decisiones y aceptación de riesgos, capacidad resolutive de contingencias e imprevistos y motivación para la investigación y docencia.
16. Que el perfil profesional de egreso comprende tres vertientes de logros educativos que se esperan como efecto del proceso de educación formal, ésto es: la orientación profesional humanista, la formación intelectual y el desempeño operativo del Especialista Uroginecólogo. A través de una práctica médica sustentada en una metodología educativa, centrada en la solución de problemas específicos, se propone lograr que el egresado sea un médico uroginecólogo altamente competente para:



- a. Atender con prioridad y alta calidad, la salud integral de la mujer, pero especialmente en el campo de la especialidad, con un triple enfoque, preventivo curativo y educacional, en sus diferentes etapas de vida, niñez, adolescencia, madurez y climaterio, pugnando en todo momento por proporcionarle alta calidad de vida.
 - b. Emplear con eficacia y eficiencia en el ámbito de su especialidad, el conocimiento, los métodos y las técnicas de la atención médica apropiados a las circunstancias individuales y de grupo, que afrontará en su práctica profesional.
 - c. Aplicar con sentido crítico los recursos otorgados por los servicios de salud en donde esté integrado el especialista, en la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las pacientes.
 - d. Integrar una disciplina de información en literatura médica bibliográfica y electrónica en temas de su especialidad, seleccionándolas, analizándolas, valorándolas y en su caso aplicándolas en su quehacer profesional cotidiano, con el fin de sustentar y profundizar las acciones médicas que realice.
 - e. Participar en el desarrollo de proyectos de investigación médica orientados hacia la solución de problemas significativos de su especialidad.
 - f. Participar en grupos de trabajo interdisciplinario del ámbito de la salud procurando una visión integradora de su quehacer en relación con el trabajo de los demás profesionales del área.
 - g. Sustentar el ejercicio de su especialidad en los principios humanistas básicos de la bioética, considerando la integridad biopsíquica y social del individuo.
 - h. Ejercer y promover la actualización continua de los conocimientos y habilidades en Uroginecología.
17. Que la Especialidad en Urología Ginecológica es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.
18. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultandos antes expuestos y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

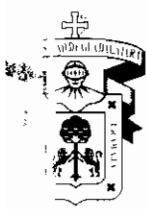
Exp. 021

Dictamen Núm. I/2012/***

15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.

- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV, artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI, de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I, del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27, de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV, del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. 1/2012/***

APRENDIZAJE		AMI**			TOTALES		
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Conceptos Básicos	C	144	-	-	144	9	
Continencia e incontinencia urinaria y fecal.	C	192	-	-	192	12	
Disfunción de vaciado vesical	C	96	-	-	96	6	
Práctica Clínica	N	-	2,160	-	2,160	135	
TOTAL		432	2,160	-	2,592	162	

Atención Médica II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor				
Prolapso de órganos pélvico	C	144	-	-	144	9	
Problema irritativos dolorosos vesicales	C	144	-	-	144	9	
Lesiones del tracto urinario	C	144	-	-	144	9	
Práctica clínica	N		2,256	-	2,256	141	
TOTAL		432	2,256	-	2,688	168	

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico.

²AMI = horas de actividades de manera independiente.

³C= Curso

CT = Curso Taller

N = Clínica

S = Seminario

TERCERO. Se autoriza la emisión de dictamen de admisión retroactivo a partir del ciclo escolar 2009-A.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Urología Ginecológica, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- Título de Médico Cirujano y Partero o Licenciatura en Medicina.
- Diploma de Especialidad en Ginecología y Obstetricia otorgado por Universidad de prestigio reconocido.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/***

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

Investigación Médica I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Metodología de la investigación médica y protocolo de investigación. I	CT	32	32	-	64	4	
Generación y comunicación de la investigación médica I	S	32	48	-	80	5	
TOTAL		64	80	-	144	9	

Investigación Médica II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Metodología de la investigación médica y protocolo de investigación. II	CT	32	32	-	64	4	
Generación y comunicación de la investigación médica II	S	32	48	-	80	5	
TOTAL		64	80	-	144	9	

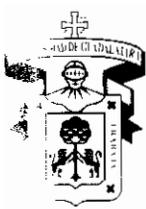
Educación

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Habilidades y Estrategias de Aprendizaje	S	64	-	32	96	6	
Manejo de grupos y diseño de programas de educación para la salud.	S	32	-	64	96	6	
TOTAL		96	-	96	192	12	

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

Atención Médica I

UNIDAD DE	TIPO	HORAS BCA*	HORAS	HORAS	CRÉDITOS	PRERREQ
-----------	------	------------	-------	-------	----------	---------



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2012/***

APRENDIZAJE		AMI**			TOTALES		
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Conceptos Básicos	C	144	-	-	144	9	
Continencia e incontinencia urinaria y fecal.	C	192	-	-	192	12	
Disfunción de vaciado vesical	C	96	-	-	96	6	
Práctica Clínica	N	-	2,160	-	2,160	135	
TOTAL		432	2,160	-	2,592	162	

Atención Médica II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor				
Prolapso de órganos pélvico	C	144	-	-	144	9	
Problema irritativos dolorosos vesicales	C	144	-	-	144	9	
Lesiones del tracto urinario	C	144	-	-	144	9	
Práctica clínica	N		2,256	-	2,256	141	
TOTAL		432	2,256	-	2,688	168	

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico.

²AMI = horas de actividades de manera independiente.

³C= Curso

CT = Curso Taller

N = Clínica

S = Seminario

TERCERO. Se autoriza la emisión de dictamen de admisión retroactivo para el ciclo escolar 2009-A.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Urología Ginecológica, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- Título de Médico Cirujano y Partero o Licenciatura en Medicina.
- Diploma de Especialidad en Ginecología y Obstetricia otorgado por Universidad de prestigio reconocido.



- c. Solicitud formal escrita y tramitada ante el Profesor Titular del curso y con el visto bueno de éste, ante la Jefatura de Enseñanza de la unidad hospitalaria en donde se imparte.
- d. Aprobar el examen básico de conocimientos y la entrevista directa con los profesores del curso en tiempo y forma.
- e. Tener conocimientos básicos del idioma inglés, que les permita realizar lectura comprensiva de textos médicos y tener conocimientos elementales en computación que los habilite para la búsqueda de información médica en Internet.
- f. Disponer de Tiempo completo para dedicarse a sus estudios y prácticas de especialización.
- g. Cumplir con los criterios normativos de ingreso de la Universidad de Guadalajara y de la unidad sede.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a) Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación por las instancias establecidas en cada unidad sede; y
- b) Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a través de la Junta Académica de la especialidad.

SEXTO. Son motivos de baja automática de la Especialidad en Urología Ginecológica los siguientes:

- a) No acreditar una unidad de aprendizaje;
- b) No dedicarse de tiempo completo a las tareas de la especialidad, corroborado por la junta académica; y
- c) Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Urología Ginecológica, tiene una duración de 2 años.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a) Cubrir la totalidad de los créditos del correspondiente plan de estudios;
- b) Aprobar el examen general de conocimientos de la especialidad correspondiente, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

NOVENO. Los certificados y el diploma se expedirán como Especialidad en Urología Ginecológica.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2012/****

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el coordinador de la especialidad en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DECIMO PRIMERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente de este programa educativo.

DÉCIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 29 de Mayo de 2012
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

Mtro. Pablo Arredondo Ramírez

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla

Mtra. Alicia Gómez López

Dr. Martín Vargas Magaña

Página 12 de 13



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2012/***

C. Juan Arnulfo García Michel

C. Marco Antonio Núñez Becerra

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos